



Buenos Aires, 15 de enero de 2014

RES. OAyF N° 001/2014

VISTO:

La Actuación N° 00288/14 caratulada "Renuncia Sr. Lunati Gustavo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Patronado de Liberados de este Poder Judicial puso en conocimiento de esta Administración General que "el Sr. Gustavo Lunati, quien se desempeñaba en esta dependencia prestando servicios como profesional en asistencia social hasta el día 31 de diciembre de 2013, informó que no proseguirá prestando los servicios para los que fuera contratado" (fs. 1).

Que cabe destacar que mediante Resolución OAyF N° 001/2014 se dispuso, en lo que aquí interesa, la prórroga en la contratación del Sr. Lunati, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive.

Que en virtud de lo expuesto y puesto a resolver, debe ponerse de resalto que el Patronato de Liberados quien estaba encargado de certificar los servicios del Sr. Lunati manifestó que el contratado informó que no seguiría prestando sus servicios.

Que por otra parte, resulta necesario destacar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Procedimientos Administrativos – Dto. N° 1.510/97, el acto en cuestión no ha adquirido eficacia y por lo tanto no ha generado derecho subjetivo alguno.

Que en tal sentido, corresponderá modificar la Resolución OAyF N° 001/2014 incorporando dentro de su Anexo I -correspondiente a los contratos vigentes al 31 de diciembre que no fueron prorrogados- al Sr. Gustavo Dante Lunati (DNI N° 18.435.167).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese la Resolución OAyF N° 001/2014 incorporando dentro de su Anexo I al Sr. Gustavo Dante Lunati (DNI N° 18.435.167).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación preventiva conforme lo resuelto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Patronato de Liberados y a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su incorporación a la Actuación N° 30140/12. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 011/2014



Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA